



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 8 de 2022

05001 41 05 **002 2017-01203 00**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JUAN JNOSÉ COLORADO HOLGUÍN en contra de COLPENSIONES, se tiene que, en audiencia del 24 de junio de 2021, se decretó como prueba *oficiar a al Ministerio de Defensa Nacional, para que aporte al proceso copia del certificado de información laboral formato N° 3, donde se evidencie certificación de salario mes a mes del demandante. Se concede el término de 15 días hábiles a partir del recibido del oficio para dar respuesta.*

Revisado el expediente se encuentra que el Ministerio de Defensa contestó indicando qué: *no nos registra información del señor JUAN JOSE COLORADO HOLGUIN, Agradezco por favor informar de que fuerza pertenece la persona en mención. (SIC) (26RespuestaMinDefensa).* Dado el Despacho no cuenta con dicha información, se pone en conocimiento el memorial aportado por el Ministerio y se requiere a la parte demandante para que aporte al plenario la información que se solicita, a fin de oficiar nuevamente a dicha entidad y poder contar con el acervo probatorio necesario para decidir el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **020** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **9 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d541be76c229b2e346702e7c8c0dbd7e38e723115b6da5c08d5ac94729f48e86**

Documento generado en 08/02/2022 12:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>